



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE LA GARANTÍA DE UN ASCENSOR EN EL ALBERGUE JUVENIL DE ALMERÍA GESTIONADO POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN).



INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO

2. CONTENIDO DEL SERVICIO

- 2.1 Alcance del servicio.
- 2.2 Características técnicas.
- 2.3 Operativa de funcionamiento.

3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 3.1 Reunión de coordinación
- 3.2 Desarrollo de los trabajos.
- 3.3 Calendario de trabajo y plazo de ejecución.
- 3.4 Documentación obligatoria
- 3.5 Pruebas y Puesta en Marcha de la Instalación
- 3.6 Legalizaciones y documentos finales.
- 3.7 Obligaciones del contratista para el contrato de mantenimiento.
- 3.8 Otras condiciones del servicio

4. CONTENIDO DE LA OFERTA A PRESENTAR

- 4.1 Memoria descriptiva de la propuesta técnica.
- 4.2 Plan de mantenimiento preventivo
 - 4.2.1 Plan de atención de averías y rescate
 - 4.2.2 Plan de control de calidad
 - 4.2.3 Modelos de documentación
- 4.3 Medios humanos, técnicos y materiales
- 4.4 Propuesta de mejoras no susceptibles de valoración económica.

ANEXO Nº 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA INSTALACIÓN.

ANEXO Nº 2. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES Y TRABAJOS MÍNIMOS A REALIZAR EN LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO Y SU PERIODICIDAD



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la contratación del suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo de garantía de un ascensor adaptado a personas de movilidad reducida en el Albergue Inturjoven de Almería gestionado por INTURJOVEN.

La prestación de dicho servicio viene regulada por la normativa vigente, en particular la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre, recogida en el Real Decreto 88/2013 de 8 de febrero y cualquier norma de adaptación, la norma UNE EN-81:20 en relación a Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores para el transporte de personas y cargas, la norma UNE EN-81:50 en relación a Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores, inspecciones y ensayos y la norma UNE EN 13015:2002 sobre mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas, el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y la legislación vigente en Prevención de Riesgos Laborales que esté relacionada con las instalaciones específicas de éste pliego.

A estos efectos, las empresas interesadas deberán estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar el servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes, quedando incluidas las relativas a Prevención de Riesgos Laborales, y en todo caso, las siguientes:

- Requisitos establecidos en el apartado 6 de la Instrucción Técnica Complementaria AEM1 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre, recogida en el Real Decreto 88/2013 de 8 de febrero.
- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 7 de la Instrucción Técnica Complementaria AEM1 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre, recogida en el Real Decreto 88/2013 de 8 de febrero.
- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 8 de la Instrucción Técnica Complementaria AEM1 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre, recogida en el Real Decreto 88/2013 de 8 de febrero, en relación a la persona del mantenedor.
- Inscripción en los Libros Oficiales de Registro Integrado Industrial regulado en el título IV de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria como empresa Instaladora y Mantenedora de aparatos elevadores.

El ascensor objeto del presente pliego está situado en el edificio correspondiente al Albergue Inturjoven de Almería sito en C. Isla de Fuerteventura, S/N, 04007 Almería.

2. CONTENIDO DEL CONTRATO

2.1 Alcance.

El servicio comprenderá la instalación de un ascensor incluyendo todos los documentos legalmente exigibles (seguros, documentación, proyecto, estudio básico de Seguridad y salud, tramitación, legalización, licencias municipales de obra y cualquier otro requisito necesario para la instalación, pruebas, puesta en servicio e inspección por un Organismo de Control Autorizado (OCA) de la instalación), así como las obras accesorias o auxiliares necesarias para su total funcionamiento, incluyendo las demoliciones previas, traslado de cableados existentes a un lateral, medios auxiliares, grúas, retirada de materiales y todo lo relacionado con las obras necesarias para la instalación y correcto funcionamiento.

En concreto, el alcance del servicio comprenderá:

- Desmontaje y retirada del ascensor existente.
- Suministro, instalación y montaje del nuevo ascensor de acuerdo a las especificaciones recogidas en el ANEXO 1 al presente Pliego.
- Obra civil necesaria para la correcta terminación de los ascensores.
- Modificaciones de instalaciones necesarias, inclusive suministro, montaje y puesta en servicio de las mismas (electricidad, telecomunicaciones, iluminación y contra incendios)
- Proyecto arquitectónico que garantice cumplimiento con CTE y normativa en vigor
- Legalización y puesta en servicio de ascensor.
- Legalización de instalación eléctrica ejecutada, si fuera necesaria.
- Legalización de instalación contra incendios y telecomunicaciones, si fuera necesaria.

Se mantienen los elementos estructurales propios del edificio, adaptando si fuera necesario el interior de los recintos. Se incluye también las obras auxiliares:

- Adecuación de huecos, rozas y rebajes en solados y cerramientos a la medida del nuevo ascensor, demolición y/o adaptación de bancadas y de mocheta de los fosos, si fuese necesario.
- Acometida eléctrica desde el cuadro general de baja tensión con la sección necesaria para la potencia de los equipos incluyendo sus protecciones.
- Acondicionamiento del cuarto de máquinas a lo especificado en la normativa de incendios, incluso instalación de equipamiento auxiliar (instalación de extractores, iluminación, etc.) si fuese necesario.
- Trabajos de obra civil necesarios para la instalación de la nueva maquinaria, bancada, colocación de la estructura para soporte de los equipos, aperturas de huecos y taladros, canalizaciones, huecos, botoneras. Adaptación embocaduras de las puertas de piso para recibir las puertas nuevas, cargaderos, cabeceros, pisaderas, etc., incluso pintura de la sala

- de máquinas, rejillas y puertas. Demoliciones de puertas, cuadros, bancadas, mochetas, etc.. Repaso y reparación de los cerramientos interiores.
- Acondicionamiento de los fosos según la Normativa (escalerilla para acceso a fosos).
 - Montaje de molduras, cercos de puertas, etc.
 - Instalación de extractores en el cuarto de máquinas.
 - Retirada de materiales a vertedero controlado y gestión de residuos.

También será objeto de este contrato, el mantenimiento a todo riesgo durante los dos primeros años de garantía.

2.2 Características técnicas del bien a suministrar.

El ascensor objeto del presente pliego responderá a las características técnicas que se indican en el ANEXO 1 del presente pliego.

El consumo energético será mínimo, llevará filtros de reducción de armónico según normas EN 12015 y EN 12016 y maniobra de conexión a fuente alternativa de alimentación por ausencia de corriente eléctrica.

El nivel de ruido medio de la maquinaria estará en torno a 65 dBA (medido en hueco) para evitar contaminación acústica y además no debe generar residuos contaminantes en su mantenimiento.

La decoración de la cabina se definirá al iniciar los trabajos por parte de INTURJOVEN, en coordinación con la Dirección técnica, las calidades mínimas serán:

- Piso antideslizante de granito o similar.
- Paredes de cabina con espejo en las tres caras laterales, de suelo a techo.
- Pasamanos y rodapiés en acero inoxidable.
- Botonera de mando válida para personas de movilidad reducida y con pulsadores con Braille.
- Sintetizador de voz en cabina.
- Iluminación mediante LED de bajo consumo y alta durabilidad.

La adjudicataria deberá de presentar un certificado de disponibilidad de los repuestos de los equipos y materiales que estarán garantizados para un periodo mínimo de 10 años a partir de la fecha de recepción, junto con la documentación técnica.

2.3 Operativa de funcionamiento.

La operativa de funcionamiento del ascensor, permitirá entre otras las siguientes maniobras:

★ **Maniobra normal:**

A través de las botoneras de planta o de cabina se darán las órdenes de subida y bajada quedando registradas por la iluminación del pulsador. En subida o en bajada la cabina atiende, por orden correlativo, todas las llamadas interiores y exteriores registradas en el sentido del viaje y no cambia la orden de marcha hasta que no haya sido cumplimentada la orden más extrema. Si la cabina está cumplimentando una orden interior o exterior, por ejemplo en bajada, registrará todas las órdenes de los pisos y atenderá solamente las órdenes que se produzcan en ese sentido, parando y recogiendo pasajeros en las plantas inferiores a donde se encuentra. Una vez cumplimentada, atenderá la llamada memorizada más próxima en el otro sentido de la marcha.

★ **Maniobra de incendios:**

Se activará desde la botonera de la planta baja. Al activar la maniobra de bomberos, todas las llamadas de cabina y exteriores quedan anuladas. Las cortinas ópticas se inhabilitan. Las cabinas retornan automáticamente a la planta baja. En esta planta el ascensor quedará bloqueado con las puertas abiertas. Existirá igualmente una activación de la maniobra desde la botonera de cabina pudiéndose realizar viajes con la prioridad absoluta. Una vez finalizada la maniobra especial de bomberos el ascensor volverá a configurarse en funcionamiento normal.

Cualquier posible modificación en las maniobras se considerará incluida en el precio de la oferta.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 Reunión de coordinación.

Para una debida coordinación de los trabajos a realizar, el Responsable del contrato designado por INTURJOVEN y el contratista concertarán una reunión inicial en la que este último deberá aportar al INTURJOVEN:

- La identidad de la persona o personas designadas como responsable/responsables de la dirección y coordinación de los trabajos y de los técnicos asignados a la ejecución del contrato.
- El procedimiento para la acreditación del personal técnico de la empresa contratista ante INTURJOVEN.
- Calendario de trabajos y plazo de ejecución.
- El procedimiento de entrega de la documentación, así como las instrucciones para su confección y actualización.
- Calidades definitivas para la decoración de la cabina.

3.2 Desarrollo de los trabajos.

El Adjudicatario realizará el proyecto necesario para ejecutar las instalaciones y Legalizaciones del aparato elevador y las actuaciones arquitectónicas necesarias en los huecos de los ascensores.

Comprende por tanto el desmontaje y retirada de los ascensores existentes, inclusive su desconexión eléctrica.

En un plazo de 5 días desde la adjudicación del contrato la empresa adjudicataria presentará antes de iniciar los trabajos, el proyecto visado por el colegio profesional y aprobado por Industria, en el que se justificará el cumplimiento con el Código Técnico de Edificación, el Plan de Seguridad y Salud para los trabajos que desempeñen sus trabajadores y cumplirá las Normas de Seguridad e higiene para todos los trabajos que se realicen.

Se tendrá presente en la realización de esta tarea que se trata de un edificio de pública concurrencia, por lo que se consideran incluidas todas las medidas de protección de los ocupantes del edificio. Para la retirada de materiales, no se interrumpirá el normal flujo de visitantes del edificio más de lo estrictamente necesario.

El Adjudicatario informará diariamente de la evolución de los trabajos, dará información con antelación suficiente a INTURJOVEN de los trabajos cuando estén preparados para su inspección y aceptación previa. Los trabajos de especial importancia que se realicen y hayan de quedar ocultos, lo serán una vez que INTURJOVEN dé su aprobación.

Debido al uso del edificio los trabajos se realizarán tratando de causar en todo momento el menor impacto posible para el normal funcionamiento del centro y se realizarán con arreglo a las necesidades de funcionamiento del edificio.

Serán por cuenta y riesgo del Adjudicatario los andamios, máquinas, grúas y demás medios auxiliares.

Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a la Documentación Técnica que sirve de base al suministro e instalación, no pudiendo realizar modificaciones que no hayan sido aprobadas previamente por INTURJOVEN.

Si el Adjudicatario no cumpliera con lo especificado en el párrafo anterior, deberá a petición de INTURJOVEN, descubrir la parte de trabajo que los Técnicos requieran, siendo responsable del proceder a la restauración de los trabajos y sin derecho a ninguna reclamación económica por este concepto. La aprobación de INTURJOVEN no eximirá al Adjudicatario de su responsabilidad contractual.

El plazo mínimo de garantía exigido, será de dos años. Las instalaciones quedan por tanto con una garantía y un mantenimiento integral en las condiciones que se describen en el apartado 2. Las

obligaciones mínimas en el mantenimiento del ascensor serán las descritas en el ANEXO 2 al presente Pliego.

3.3 Calendario de trabajo y plazo de ejecución.

El adjudicatario presentará el programa de trabajos, indicando un Plan detallado de los distintos trabajos a realizar, para ser aprobado por INTURJOVEN en la reunión inicial de lanzamiento.

El plazo de ejecución de la totalidad de los trabajos será de un máximo de 4 semanas a contar a partir del día siguiente en que se formalice el contrato. Se dividirá en tres fases:

- 1º. Entrega de Documentación técnica con la definición y confección de planos de detalle junto con la preparación, fabricación y acopio de materiales.
- 2º. Ejecución de la obra, puesta en marcha y recepción de los trabajos de instalación de los ascensores.
- 3º. Una vez firmada el acta de recepción de trabajos comienza el plazo de garantía y mantenimiento del ascensor por dos años.

El plazo contractual sólo podrá ser prorrogado cuando coincidan circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

3.4 Documentación obligatoria

Como parte integrante del contrato se entenderá incluido todo lo relacionado con la confección, mantenimiento o actualización de la documentación señalada a continuación, así como cualquier otra que pudiera exigir la normativa vigente, incluyendo todos los informes y/o documentación que fuera necesario presentar ante cualquier Organismo oficial que esté facultado para exigirlo, y de lo cual el contratista entregará una copia completa a INTURJOVEN.

La documentación a aportar al inicio del contrato será la siguiente:

- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PROPUESTA TÉCNICA: Consistirá en Proyecto y Planos, describiendo solución y cumplimiento con CTE, y memoria técnica describiendo el proyecto, los pasos para su desarrollo, plazos de ejecución, etc .
- MEMORIA TÉCNICA DEL ASCENSOR: Describirá en detalle todas las características técnicas de los mismos.
- PRESUPUESTO COMPLETO: Recogerá todas las partidas necesarias para su ejecución, inclusive, ascensor proyecto, legalizaciones, etc.

- MEJORAS PROPUESTAS: Recogerá y describirá cualquier mejora añadida a lo solicitado en el presente contrato.
- ORGANIGRAMA, PLANNING, CURRICULUMS Y REFERENCIAS. Idoneidad y suficiencia de los medios humanos (incluir CV del personal de la empresa que vaya a participar en la instalación del suministro), medios técnicos y materiales a disposición de la empresa para instalar cada lote

La documentación a aportar a la recepción de la instalación será la siguiente:

- PROTOCOLO DE PRUEBAS Y USO: Recogerá y describirá
- CERTIFICADO PUESTA EN MARCHA Y ACTA DE INSPECCIÓN emitido por OCA.
- LEGALIZACIONES, LICENCIAS MUNICIPALES Y VISADOS. Cualquier documento emitido por Organismos Oficiales
- DOCUMENTACIÓN Y PLANOS FINALES, incluyendo las posibles modificaciones durante la ejecución de la obra.

La empresa adjudicataria aportará en soporte digital la documentación anteriormente señalada. Se entregarán los originales de la documentación emitida por Organismos oficiales (pruebas, certificados, legalizaciones, licencias, permisos,...).

3.5 Pruebas y Puesta en Marcha de la Instalación.

A la terminación de la instalación y previo a la recepción del suministro e instalación, se realizarán las pruebas finales exigidas por el Reglamento de Aparatos Elevadores, corrigiendo los fallos detectados a cargo del Adjudicatario. Los trabajos no se darán por finalizados hasta que una Empresa de inspección OCA designada por INTURJOVEN, no haya certificado que los ascensores están en perfecto estado y cumplen la Normativa vigente.

Se presentará también el protocolo final de pruebas y de uso del ascensor.

3.6 Legalizaciones y documentos finales.

Todas las legalizaciones, incluidos proyectos específicos, visados por los Colegios Profesionales Oficiales, dictámenes de la puesta en marcha, incluso gastos de tramitación y gestión, así como licencias municipales de obra, exigidos por los diferentes organismos competentes, acta de inspección "OCA" serán por cuenta del Adjudicatario, considerándose sus costos, incluidos dentro de la oferta presentada por la misma.

Asimismo, el adjudicatario tendrá la obligación de entregar a INTURJOVEN, antes del acto de la recepción, toda la documentación y planos finales de las mismas, incluyendo las posibles modificaciones realizadas durante la ejecución de las mismas.

3.7 Obligaciones del contratista para el contrato de mantenimiento.

La empresa contratista deberá, durante los dos primeros años de mantenimiento del ascensor, cumplir entre otras obligaciones:

- No podrá facilitar, ceder o enajenar certificados de actuaciones no realizadas por ella misma.
- Garantizar, durante un periodo de dos años, la corrección de las deficiencias atribuidas a una mala ejecución de las operaciones que les hayan sido encomendadas, así como de las consecuencias que de ellas se deriven.
- Será obligación del contratista mantener el estado de los equipos, objeto de este contrato, en las condiciones óptimas de trabajo, solucionando cualquier avería que pudiera presentarse en el menor tiempo posible y en las condiciones técnicas y de seguridad que en estas bases se establecen.
- El contratista realizará todas las operaciones incluidas en el mantenimiento preventivo y cuantas intervenciones de correctivo fuere necesario realizar para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- El contratista presentará informe técnico-económico de cualquier defecto detectado en las instalaciones y no resoluble mediante el mantenimiento habitual que pueda afectar a su funcionamiento o que pueda ser causa de averías futuras para la valoración por parte del departamento de Mantenimiento de INTURJOVEN.
- El contratista se responsabilizará de la limpieza de los cuartos de máquinas de los equipos a mantener.

INTURJOVEN podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que estime convenientes para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria, como consecuencia del presente pliego, y las que se contemplen en el contrato que de él se deriven.

a) Mantenimiento preventivo:

La persona adjudicataria propondrá en un plazo inferior a 30 días naturales desde la recepción del ascensor, una planificación completa de revisiones Periódicas.

Se deberán realizar, como mínimo, las revisiones periódicas establecidas en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, recogida en el Real Decreto 88/2013 de 8 de febrero así como lo establecido en las normas UNE EN-81:20 en relación a Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores para el

transporte de personas y cargas y la norma UNE EN 13015:2002 sobre mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas , que se detallan en el Anexo nº 2 al presente Pliego. El plan de mantenimiento cumplirá las especificaciones y normas vigentes en cada momento para los distintos tipos de aparatos elevadores, así como las medidas y verificaciones recogidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y en la legislación vigente en Prevención de Riesgos Laborales que esté relacionada con las instalaciones específicas de este pliego.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los trabajos de obra a realizar para mantener en perfecto estado los cuartos de máquinas, huecos y fosos de cada una de las instalaciones y subsanar cualquier deficiencia detectada en las revisiones periódicas.

En el servicio de mantenimiento preventivo se consideran incluidos todos los gastos que se deriven del mismo, incluyendo, entre otros, la mano de obra necesaria para realizar los trabajos, gastos de desplazamiento, materiales fungibles y consumibles, todos los materiales que sea necesario sustituir para el correcto funcionamiento de la instalación y la sustitución o reparación de las piezas sujetas a desgaste.

Las visitas correspondientes a cada revisión se efectuarán en la primera semana del mes correspondiente a partir de la vigencia del contrato y serán acordadas con el personal de INTURJOVEN. Las visitas de mantenimiento preventivo se prestarán dentro del horario de apertura de los Albergues Juveniles y edificios gestionados por INTURJOVEN, preferentemente de 8:00 a 15:00 horas, a fin de no interferir las actividades de los mismos. El personal técnico del contratista será acompañado por el personal designado por INTURJOVEN.

Tras la revisión Periódica correspondiente, la persona adjudicataria entregará a INTURJOVEN, el correspondiente informe de revisión junto con el parte de trabajo confeccionado por sus operarios y debidamente firmados por el personal de INTURJOVEN, responsable del centro o edificio.

La persona adjudicataria deberá poner en conocimiento del propietario los elementos de los aparatos que han de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para que se ofrezcan las debidas garantías de buen funcionamiento, o si el aparato no cumple las condiciones vigentes que le son aplicables. Asimismo, deberá interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidentes hasta que se efectúe la necesaria reparación. En caso de accidente, estará obligado a ponerlo en conocimiento del Organismo Oficial competente y mantener interrumpido el servicio hasta que lo autorice el menciona Organismo.

La persona adjudicataria será responsable de las deficiencias en el servicio debido a la mala ejecución de las instalaciones o por una errónea e incompleta revisión. INTURJOVEN no admitirá la facturación de elementos o piezas deterioradas motivadas por la incorrecta prestación de los servicios por parte de la persona adjudicataria.

El adjudicatario deberá actualizar el software (update) de los equipos objeto del presente contrato cuando sea obligatorio, mejore la funcionalidad del equipo o suponga una mejora en la seguridad del usuario.

b) Mantenimiento correctivo y atención de averías:

Consistirá en la prestación de los servicios necesarios para subsanar cuantas anomalías se detecten en el funcionamiento de los equipos durante la duración del plazo de garantía, reparando las averías existentes o procediendo a la sustitución de aquellas piezas, conjuntos de piezas o equipos completos que fuera necesario, así como el rescate de personas atrapadas dentro del ascensor.

Los trabajos precisos para subsanar las causas de dichas anomalías deberán iniciarse en el mismo día en que éstas se notifiquen a la persona adjudicataria, siempre que se trate de un día laborable, y en todo caso, en los plazos máximos establecidos en la presente Cláusula. Dichos trabajos no se interrumpirán hasta que quede restablecido el servicio operativo, o hasta que el contratista emita el preceptivo informe, en aquellos casos en que se requieran decisiones por parte de INTURJOVEN, bien por la naturaleza de las actuaciones a emprender, o por necesitarse el empleo de materiales con cargo a INTURJOVEN.

En este último caso o en caso de persistir la avería en un plazo de 24 horas, la empresa estará obligada a elaborar un plan de emergencia para su aprobación por INTURJOVEN, que supla el servicio durante el tiempo que sea necesario, de forma que el mismo quede garantizado.

En el caso de aquellos elementos, piezas y repuestos necesarios para la realización de reparaciones o sustituciones que surjan y sean por cuenta de INTURJOVEN, éste podrá aportarlos directamente, o encargar su suministro a la empresa adjudicataria.

En este último caso, el contratista deberá presentar un presupuesto con el desglose del precio de los materiales que deberá ajustarse a los precios vigentes en el mercado.

El precio por la mano de obra y desplazamientos, incluidas dietas, para las tareas de mantenimiento correctivo y atención en caso de averías siempre se considerará incluidos en el precio total y establecido en la oferta del contratista para el mantenimiento, por lo que no procederá facturación extraordinaria alguna.

La persona adjudicataria se comprometerá a atender los avisos de avería en un plazo de tiempo no superior al indicado a continuación, en función del tipo de averías:

- Las averías consideradas comunes se atenderán en un plazo no superior a 24 h.
- Las averías consideradas como graves deberán ser atendidas en un plazo no superior a 6 h.

La tipología de las averías será la siguiente:

- **Averías comunes:** avería que no tiene un impacto sobre la seguridad de los usuarios ni sobre el personal del centro y que permiten el normal funcionamiento del ascensor. Se requerirá presupuesto aprobado por INTURJOVEN en el caso de que se requiera emplear materiales con cargo a INTURJOVEN.
- **Averías graves:** averías que compromete el funcionamiento del ascensor y/o sus ocupantes, provocando que quede inutilizado o ponga en riesgo a los usuarios y personal del centro. No será necesario aprobación previa del presupuesto en el caso de que se requiera emplear materiales con cargo a INTURJOVEN.

Para los servicios de avería fuera de los horarios laborales, la empresa contará con un servicio permanente de asistencia 24 horas (incluso festivos) capaz de poner en servicio la instalación. Para ello deberá contar con un teléfono de avisos de avería, para la atención de avisos 24 horas, 365 días año, donde se reciban las contingencias anteriormente citadas y con el personal en cantidad y calificación profesional necesaria para atenderlas en los plazos indicados anteriormente según el tipo de avería.

La persona adjudicataria garantizará el **servicio de rescate** 24x365 que consistirá en el rescate de personas atrapadas en el ascensor, cuando se produce una avería, las 24 horas del día y los 365 días del año, siendo el plazo máximo para la iniciación del rescate y reparación de avería de una hora, contabilizándose a partir del momento en que se produzca el correspondiente aviso.

Quedan excluidas del contrato:

- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales y desperfectos causados por vandalismo o deficiencias en el suministro de energía.
- Sustitución de aquellas partes de la instalación que vengan impuestas por un cambio tecnológico o por modificación de la normativa que sea de aplicación a cada caso concreto.

La ejecución de estas tareas requerirá presupuesto aprobado por INTURJOVEN y se tramitarán como un Expediente separado.

Se deberá confeccionar un informe de mantenimiento correctivo una vez acabadas las intervenciones, que será almacenado en la ficha histórica de cada equipo, estando a disposición de INTURJOVEN, e indicándose en los mismos datos relacionados con la descripción de los trabajos realizados, repuestos empleados, tiempos, unidades funcionales, etc.

Después de la realización de las operaciones de asistencia técnica se deberán verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales mediante la realización de las correspondientes pruebas funcionales, en orden a garantizar la seguridad y fiabilidad del mismo tras la intervención.

- Garantías en el servicio: Todas las reparaciones y materiales empleados por la adjudicataria para el cumplimiento de los trabajos exigidos en este Pliego, dispondrán de las garantías que se establecen en el RD legislativo 1/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Se establece un plazo mínimo de un año de garantía para los trabajos de reparación ejecutados, a partir de la validación de la finalización de los trabajos.

c) Mantenimiento legal.

Las inspecciones periódicas reglamentarias realizadas de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AEM-1 del Reglamento de Aparatos Elevadores en su artículo 16.1.3, que se dieran durante el periodo de garantía serán solicitadas por INTURJOVEN a un Organismo de Control Autorizado, con la suficiente antelación para cumplir los plazos. La persona adjudicataria se coordinará con el personal del Organismo de Control Autorizado para dicha actuación, avisando al responsable de INTURJOVEN de la fecha en la que tendrá lugar con una antelación mínima de dos semanas. El personal de la empresa adjudicataria estará presente durante la inspección, y correrá con los gastos de la misma, quedando por tanto amparada por el presente contrato dicha inspección.

Implícita con la filosofía del mantenimiento preventivo está que cada aparato elevador resguardado por dicho contrato esté en todo momento en condiciones óptimas para el funcionamiento y cumpliendo rigurosamente las condiciones de seguridad, por lo que el resultado de los informes emitidos por los Organismos de Control Autorizados deberán ser siempre positivos. Por lo tanto, si como consecuencia del resultado de alguna Inspección Periódica Reglamentaria hubiera que subsanar alguna deficiencia, esta correrá íntegramente a cargo y coste del contratista, quien por su parte deberá subsanar dichas deficiencias en un plazo no superior a una semana e informar a INTURJOVEN sobre las circunstancias que se hubieran dado por las que no se detectaron dichas deficiencias con anterioridad a la inspección.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la propiedad de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones. Si no realizase esta notificación e INTURJOVEN fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma será por cuenta del adjudicatario.

3.8 Otras condiciones del servicio.

1. El contratista asumirá todas las obligaciones principales y accesorias que resulten necesarias para la satisfactoria prestación de los servicios contratados.
2. El adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos objeto del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTURJOVEN o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados

o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se colocarán otros materiales que no sean los originales del aparato elevador, o aquellos recomendados y avalados por el fabricante.

3. El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para INTURJOVEN y de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa directa en errores del adjudicatario, o de su personal, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida anteriormente.
4. El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte INTURJOVEN en ejecución del contrato y avisará sin dilación a INTURJOVEN cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.
5. INTURJOVEN se reserva el derecho de realizar inspecciones, con personal propio o externo, con el objeto de evaluar el grado de cumplimiento del contrato, pudiendo establecer penalizaciones económicas por los incumplimientos detectados.
6. Los trabajos que precisen cortes en los suministros básicos como agua, gas, electricidad, etc. o que supongan alteración de la normal actividad de los centros de INTURJOVEN, deberán ser programados con la antelación suficiente y ser autorizados por INTURJOVEN.
7. Las obligaciones establecidas para el adjudicatario por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus posibles empleados, por lo que el adjudicatario responderá frente a INTURJOVEN si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados. INTURJOVEN podrá exigir la sustitución del personal puesto a disposición del servicio, por entender que dicho personal no procede con la debida corrección, o es poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, sin que ello suponga ningún cargo adicional para INTURJOVEN.
8. El personal puesto a disposición del contrato no tendrá vinculación alguna con INTURJOVEN, y dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente. En ningún caso INTURJOVEN resultará responsable de las obligaciones respecto al personal de la empresa adjudicataria, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato.
9. El adjudicatario informará con las periodicidades requeridas a la persona designada por INTURJOVEN acerca de las acciones realizadas.
10. El adjudicatario comunicará diligentemente a INTURJOVEN cualquier incidencia significativa que pueda surgir en el desarrollo de los trabajos.

11. El adjudicatario cumplirá puntualmente el plazo de ejecución ofertado, sin perjuicio de que pueda verse ampliado por causas no imputables al adjudicatario.
12. INTURJOVEN se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la prueba documental de los reconocimientos médicos de su personal, o cualquier otra documentación en relación a la cumplimentación de la normativa en materia prevención de riesgos laborales, o en materia laboral a la que esté obligado según la legislación vigente.
13. Los daños que el personal puesto a disposición del contrato por la empresa adjudicataria, pueda ocasionar en las instalaciones o mobiliario de los Albergues y edificios objeto del servicio, a consecuencia de negligencia o dolo, serán indemnizados a INTURJOVEN, quién podrá detraer la compensación del importe de las facturas presentadas por la empresa adjudicataria.
14. INTURJOVEN S.A. tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que hay de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
15. Se facilitarán todos los controles y protocolos de fabricación de los elementos de la instalación requeridos la dirección de Obra de INTURJOVEN.
16. Los elementos de la instalación sometidos a una Autorización Oficial Previa, dispondrán en lugar bien visible la chapa de características y el número de identificación.
17. INTURJOVEN será rigurosa en la exigencia de los deberes legales que el adjudicatario tenga en su relación con el servicio contratado. Además comprobará el cumplimiento de las obligaciones derivadas, de la legislación laboral o cualquier otra norma vinculada a este contrato.

4. CONTENIDO DE LA OFERTA A PRESENTAR.

A efectos de la preparación de sus ofertas las personas licitadoras podrán girar visitar el edificio Albergue Inturjoven de Almería a fin de comprobar el estado del emplazamiento del nuevo ascensor objeto del presente contrato. A este respecto, las personas interesadas dispondrán de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES a contar desde la publicación de la convocatoria, para formular su solicitud remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección: contratacion.itj@juntadeandalucia.es, indicando en el Asunto: **“Exp. MC.: 005/26. Solicitud de visita a instalaciones”**, e incluyendo en el correo los siguientes datos:

- Nombre de la empresa interesada en girar la visita.
- C.I.F./ N.I.F. de la misma.
- Número de teléfono de contacto.



Las visitas se programarán por riguroso orden de entrada, y tendrán lugar dentro de los CINCO (5) DÍAS NATURALES siguientes a la finalización del plazo de recepción de solicitudes. De manera preferente se realizarán en horario de mañana (De 8.00 am a 15.00 pm), si bien, al objeto de no provocar interferencia alguna con el funcionamiento del edificio, será posible programarlas en horario de tarde (hasta las 20.00 pm).

La oferta presentada por los licitadores contendrá necesariamente la siguiente documentación técnica:

4.1 Memoria descriptiva de la propuesta técnica.

Consistirá en Proyecto y Planos, describiendo solución y cumplimiento con CTE, y memoria técnica describiendo el proyecto, los pasos para su desarrollo, plazos de ejecución, materiales y repuestos a utilizar. Incluirá también:

1. **Memoria técnica del ascensor.** Describiendo en detalle todas las características técnicas del mismo.
2. **Presupuesto completo.** Recogiendo todas las partidas necesarias para su ejecución, inclusive proyecto, legalizaciones, permisos, etc.
3. **Mejoras propuestas.**
4. **Plan de control de calidad.** Las propuestas deberán recoger el capítulo de Control de Calidad, que deberá recoger todas las pruebas y ensayos a realizar, establecidos en el proyecto básico y de ejecución. Todos los ensayos, pruebas, etc se llevarán a cabo por laboratorio independiente acreditado.
5. **Calendario de trabajo y plazo de ejecución.**

4.2 Plan de mantenimiento preventivo

El licitador deberá elaborar su propuesta de Plan de mantenimiento preventivo una vez recepcionado el ascensor.

En dicha propuesta se indicará el calendario previsto para las visitas de revisiones periódicas así como las operaciones a realizar para el mantenimiento que deberán ser, como mínimo, las fijadas reglamentariamente que se detallan en el Anexo nº 2.

La Propuesta de Plan de mantenimiento preventivo deberá recoger necesariamente:

4.2.1 Plan de atención de averías y rescate

Se aportará una Propuesta de Plan de atención de alarmas o averías, en la que se indicará el procedimiento establecido y los medios asignados para la correcta respuesta de la empresa ante avisos de rescate o avería fuera y dentro del horario habitual, así como los tiempos de respuesta previstos para esas incidencias, que respetarán en todo caso lo previsto en la Cláusula 3.7 del presente Pliego. Se incluirán los teléfonos de contacto en caso de avería.

4.2.2 Plan de control de calidad

Se aportará un Plan de control de la calidad del servicio, en el que se indicarán los procedimientos establecidos por la empresa adjudicataria para verificar la correcta ejecución de las operaciones contratadas.

4.2.3 Modelos de documentación para mantenimiento durante el periodo de garantía.

Se aportarán los modelos propuestos para cada uno de los siguientes documentos:

- 1. Libro de registro de revisiones y averías.**
- 2. Informe de averías.**
- 3. Informes de revisión periódica**, que deberá observar los siguientes requisitos:
 - a. Se elaborará una Ficha de Revisión descriptiva de las revisiones periódicas a que deba ser sometido el ascensor, y que deberán ser firmadas por el técnico responsable de la revisión.
 - b. Recopilará todas las operaciones a practicar en cada visita, indicando las comprobaciones, ajustes y demás actuaciones que hayan realizado, siguiendo los criterios generales de “buena práctica” y la reglamentación que les sea aplicable, señalando los puntos objeto de dichas operaciones.
 - c. Indicará las anomalías encontradas y las operaciones que se necesiten realizar para su subsanación, hasta llevar al equipo o sistema a sus condiciones iniciales o al estado preciso para las operaciones de mantenimiento correctivo, si fueran precisas.
 - d. Relacionará los medios materiales necesarios para ejecutar tales operaciones, incluyendo herramientas, equipos de medida y medios auxiliares.
 - e. Señalará los medios humanos necesarios para la ejecución de dichas operaciones.

4.3 Medios humanos, técnicos y materiales.

Las empresas interesadas deberán poner a disposición de INTURJOVEN, como mínimo, una persona responsable de la dirección y coordinación de los servicios que será el interlocutor con la persona responsable de INTURJOVEN, un técnico que podrá asumir las funciones descritas en el punto anterior, y los operarios que sean necesarios para llevar a cabo el servicio objeto del presente contrato. Entre estos operarios deberá haber un oficial electricista y un ayudante electricista.

El personal propuesto, del que no se facilitarán datos personales, y que **se identificará mediante las Iniciales de su nombre y apellidos**, deberá reunir los siguientes requisitos:

- Título universitario, de formación profesional o de un certificado de profesionalidad incluido en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, cuyo ámbito competencial cubra las materias objeto de la Instrucción técnica complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre, para las que acredita su cualificación.
- Tener reconocida una competencia profesional adquirida por experiencia laboral, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, en las materias objeto de la Instrucción técnica complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Poseer una certificación otorgada por entidad acreditada para la certificación de personas, según lo establecido en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que incluya, como mínimo, los contenidos que cubra materias objeto de la Instrucción técnica complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Haber realizado, con aprovechamiento, un curso de formación específico sobre las materias para las que acredita su cualificación, impartido por entidades habilitadas por el órgano competente en materia de industria de la Comunidad Autónoma correspondiente.

La propuesta hará referencia a la titulación y años de experiencia del personal puesto a disposición de INTURJOVEN, e indicará los planes de formación establecidos para dicho el personal.

En cuanto a los medios técnicos y materiales propuestos por las empresas licitadoras para la realización del servicio, éstas presentarán un catálogo de productos específicos para desarrollar el servicio solicitado en el presente contrato, valorándose de forma positiva la puesta a disposición de INTURJOVEN de equipos tecnológicos en cuanto al mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores se refiere.

ANEXO Nº 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA INSTALACIÓN

Nº Unidades:	1
Modelo:	Conforme al Real Decreto 203/2016 de trasposición de la Directiva de Ascensores 2014/33/UE Según criterios de seguridad de las normas UNE EN:81-20 y UNE EN:81-50 Conforme a la Directiva de Compatibilidad Electromagnética 2014/30/UE
Carga - Capacidad:	675 kg - 9 pasajeros.
Velocidad:	1 m/s con nivelación de precisión
Recorrido:	9 m , 4 Paradas - 1 Accesos
Paradas - Accesos:	4 paradas, con 1 acceso, mismo lado, 1 embarque
Máquina:	Grupo-tractor sin reductora, compuesto por motor de imanes permanentes y regulación electrónica de velocidad por tensión y frecuencia variables de control vectorial, que controla todos los procesos de aceleración, velocidad nominal, deceleración y la parada de precisión. Sistema dinámico de frenada en subida. Se deberá indicar el consumo eléctrico para valorar la eficiencia energética. Con dispositivo de maniobra manual de socorro.
Emplazamiento de la maquinaria:	Mismo emplazamiento que la sala de maquinaria actual.
Hueco:	Dimensiones: 1530 mm ancho. 1800 mm profundidad.
Sobre recorrido.	3550 mm
Foso:	1300 mm
Tensión de red:	Alterna trifásica 400 Voltios Volts - 50 Hertz Instalación eléctrica trifásica con neutro y tierra, sección de cable necesaria justificada para la potencia de los equipos llevando tres fases, neutro y tierra desde el cuadro todo ello de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones Complementarias. Se incluirá el conexionado de todos los elementos mecánicos a la red de tierras.
Tracción:	Eléctrica con cintas planas, con dispositivo digital de carga y un control de movimiento por frecuencia variable y lazo cerrado.
Maniobra:	Colectiva en bajada simple, según PPT
Limitador de velocidad:	Con sistema de acuíñamiento progresivo, para que en caso de velocidad indebida, accionamiento del paracaídas de cabina y contrapeso, homologado CE

Intercomunicador:	Intercomunicación Cabina-Controlador conforme a la Directiva de Ascensores 2014/33/UE, incorporado en el panel de mando de cabina.
Funciones de comunicación	Telemonitoring Sintetizador de voz en cabina Servicios de conectividad, orientados a la mejora de las actividades de mantenimiento y reparaciones. Evacuación de pasajero en planta alternativa Alarma remota ETMA Monitorización remota Alarma en techo de cabina
Funciones de maniobra	Cierre automático de puertas con temporizador Indicador de posición en cabina Gong de llegada en cabina Indicador de dirección en cabina Sintetizador de voz
Dispositivo REM:	Si
Cabina:	Dimensiones: Ancho 1120 mm Profundidad 1470 mm Altura 2100 mm
Paredes y Suelo:	Piso antideslizante de granito o similar Paredes de cabina en espejo suelo-techo
Techo:	Chapa de acero inoxidable
Iluminación:	LED en techo Luz de emergencia (3 horas de duración de la batería)
Señalización de plantas:	De acero inoxidable , con señalización de memorización de llamada (pulsadores con sistema Braille y alto relieve).
Panel de mando:	De acero inoxidable, con señalización de memorización de llamada, mandos especiales para personas de movilidad reducida (pulsadores con sistema Braille). Llavines o tarjetas para maniobras especiales (botonera de bomberos, de emergencia, de uso restringido o de reservación) y pulsador de alarma incorporando además todos los dispositivos de control y señalización. Indicador de posición y dirección de cristal líquido LCD, gong acústico de llegada de cabina a planta, sintetizador de voz de indicador de planta y luminosa de sobrecarga
Accesorios:	Pasamanos con barra y terminaciones en cromo satinado. Espejo en los tres laterales. Rodapiés. Detector de cortina de infrarrojos

Otros dispositivos:	Sistema electrónico para monitorizar permanentemente el estado de los hilos de acero de las cintas; 24 horas al día, 7 días a la semana.
Puerta de cabina:	Automática telescópica de dos hojas con acabado en Acero Inoxidable Satinado y embocadura de cabina en Acero Inoxidable Satinado. Ancho 800 mm Altura 2000 mm
Puertas de piso:	Automáticas telescópicas de dos hojas acopladas con la puerta de cabina Ubicación: apoyadas
Marcos:	Marcos laterales y dintel con acabado en Imprimación precintada (pintura final en obra)

ANEXO Nº 2

DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES Y TRABAJOS MÍNIMOS A REALIZAR EN LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO Y SU PERIODICIDAD.

ASCENSORES DE TRACCIÓN ELÉCTRICA			
PERIODO	ELEMENTO	INSTRUCCIONES/OPERACIONES	OBSERVACIONES
Mensual	Cabina	<ul style="list-style-type: none"> * Comprobación del estado de la cabina y de sus componentes (carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza pisadera cabina, etc.). * Comprobar la existencia del Cartel de las Inspecciones Periódicas y el Código de Aparato si lo exige la Normativa Autonómica. * Comprobación de pulsadores de mando y señalización. * Comprobación de arranque, parada y nivelación. * Apertura, reapertura y cierre de puertas (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa, etc.) * Comprobar el indicador de posición. * Observar holguras entre las guías y el paramento. * Comprobación del dispositivo telefónico de petición de socorro (1). * Comprobación del equipo autónomo de emergencia en caso de corte de corriente “alarma, luz de emergencia y batería”. 	
	Maquinaria	<ul style="list-style-type: none"> * Comprobar niveles de aceite del motor, máquina y fugas. * Comprobar el estado de la máquina y sus componentes (holgura motor-reductor, polea, sujeción de bancada, freno y polea de desvío). * Comprobar el estado de los cables de tracción. * Observar el funcionamiento del limitador, su engrase, conexión del contacto, cable y precinto. * Observar el estado general del cuadro de maniobra (bobinas, conexiones, etc.) 	
	En cada piso	<ul style="list-style-type: none"> * Comprobar pulsadores y señalización. * Observar estado de las mirillas y cristales. * Observar la apertura y cierre de las puertas (sin golpes ni roces). * Comprobar enclavamientos. * En la parada inferior comprobar que no cierra, 	

		por sí sola, la puerta.	
	Hueco	<ul style="list-style-type: none"> * Observar la tensión de los cables de tracción y sus amarres. * Comprobar el estado del techo de cabina y sus componentes (estación de mando, rozaderas o rodaderas, operador, fijación de la cabina al estribo, etc. * Engrasar guías (si fuera necesario), comprobar nivel de engrasadores, fijaciones y empalmes de guías. * Observar el estado de los paramentos rasantes e iluminación de hueco. * Observar contrapeso, sus rozaderas y amarre de cables. * Observar el estado y conexión de finales de recorrido superiores. * Accionar manualmente la palanca de acuñaamiento en subida (1). * Comprobación Dispositivo Telefónico de petición de socorro (1). 	(1) .- Ascensores de Nueva Directiva (obligatorio en instalados a partir de 01/07/1999)
	Foso	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar el estado general, limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc. - Observar si existe alargamiento de los cables de tracción. - Observar funcionamiento de polea tensora del limitador, contacto y engrase. - Observar el estado y sujeción de los amortiguadores y topes. - Observar rozaderas inferiores - Estado de sujeción del cordón de maniobra. - Estado de sujeción de la cadena, o cable de compensación. - Observar accionando manualmente la palanca de acuñaamiento en bajada. - Comprobar estado y conexión de finales de recorrido e interruptor de corte. * Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro (1). 	(1) .- Ascensores de Nueva Directiva (obligatorio en instalados a partir de 01/07/1999)

Trimestral		<ul style="list-style-type: none"> * Limpieza del difusor de alumbrado de la cabina * Regulación y ajuste del freno del cuarto de máquinas. * Limpieza del techo de cabina * Regulación, limpieza y ajuste de motor-operador y sus finales. * Comprobar el estado y conexión de pantallas e inductores * Limpieza del foso. 	
Semestral		<ul style="list-style-type: none"> * Comprobar el deslizamiento de los cables de tracción * Limpieza del cuarto de máquinas * Limpieza y ajuste de mecanismos de puertas (carriles-guideras, cable de arrastre). * Comprobar la apertura de puertas con llave de emergencia * Comprobar la iluminación del hueco del ascensor. 	
Anual		<ul style="list-style-type: none"> * Probar acuíñamiento en pequeña velocidad (meter trinquete limitador). * Comprobar que actúa el diferencial * Pasar de recorrido y actuar finales * Comprobar la acometida, interruptores diferenciales y magnetotérmicos * Comprobar el estado de las cerraduras (conexión, fijación a la puerta, holguras y enclavamiento). – Comprobación de tomas de tierra 	
Bianual		<ul style="list-style-type: none"> * Limpieza de hueco, guías y fijaciones Comprobación de tomas de tierra – Probar acuíñamiento en velocidad pequeña. 	

ASCENSORES HIDRÁULICOS			
PERIODO	ELEMENTO	INSTRUCCIONES/OPERACIONES	OBSERVACIONES
Mensual	Cabina	<ul style="list-style-type: none"> * Comprobación del estado de cabina y sus componentes (carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza pisadera cabina, etc.). * Comprobar existencia Cartel Inspecciones Periódicas y Código Aparato si lo exige la Normativa Autonómica. * Comprobación de pulsadores de mando y señalización. 	

		<ul style="list-style-type: none"> * Comprobación de arranque, parada y nivelación. * Apertura, reapertura y cierre de puertas (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa, etc.). * Comprobar indicador de posición. * Observar holguras entre las guías y el paramento. * Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro (1). * Comprobación del equipo autónomo de emergencia en caso de corte de corriente “alarma, luz de emergencia y batería 	
	Cuarto de máquinas y poleas	<ul style="list-style-type: none"> * Comprobar niveles de aceite, central hidráulica con cabina en última planta. * Comprobar el estado de racores, tubos y mangueras. * Observar funcionamiento de la llave de paso y manómetro de presión. * Observar funcionamiento del bloque de válvulas, pérdidas de aceite, fijación y descarga de emergencia. * Observar funcionamiento de motor, bomba, ruidos y temperatura. * Observar el estado general del cuadro de maniobra (bobinas, conexiones, etc.). 	
	En cada piso	<ul style="list-style-type: none"> * Comprobar pulsadores y señalización. * Observar estado de las mirillas y cristales. * Observar la apertura y cierre de las puertas (sin golpes ni roces). * Comprobar los enclavamientos eléctricos/mecánicos de puertas. 	
	Hueco	<ul style="list-style-type: none"> * Observar la tensión de los cables de tracción y sus amarres. * Comprobar el estado del techo de cabina y sus componentes (estación de mando, rozaderas o rodaderas, operador, fijación de la cabina al estribo, etc.). * Engrasar guías (si fuera necesario), comprobar nivel de engrasadores, fijaciones, empalmes de guías e iluminación de hueco. * Observar fijación y funcionamiento del limitador de velocidad y estado del cable o dispositivo de acuíñamiento por rotura de cables. 	(1).- Ascensores de Nueva Directiva (obligatorio en instalados a partir de 01/07/1999)

		<ul style="list-style-type: none"> * Comprobar estado del pistón, limpieza, sujeción, pérdidas de aceite, guiado y funcionamiento. * Comprobación Dispositivo Telefónico de petición de socorro (1). 	
	Foso	<ul style="list-style-type: none"> – Comprobar el estado general, limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc. – Comprobar que en el depósito de recuperación la pérdida de aceite no exceda de cuatro litros al mes en equipos de gran tráfico. – Observar funcionamiento de polea tensora del limitador y engrase. – Observar el estado y sujeción de los amortiguadores y topes. – Observar rozaderas inferiores. – Estado de sujeción del cordón de maniobra. – Estado de las conducciones, latiguillos, racores, fugas de aceite. – Accionar manualmente la palanca de acuñaamiento en bajada. – Comprobar estado y conexión de finales de recorrido. * Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro (1). 	
Trimestral		<ul style="list-style-type: none"> * Limpieza del difusor de alumbrado de la cabina. * Limpieza del techo de cabina. * Regulación, limpieza y ajuste de motor-operador y sus finales. * Limpieza del foso. 	
Semestral		<ul style="list-style-type: none"> * Limpieza del cuarto de máquinas * Limpieza y ajuste de mecanismos de puertas (carriles-guiaderas, cable de arrastre). * Comprobar la apertura de puertas con llave de emergencia. * Comprobar la iluminación del hueco del ascensor. * Observar la sujeción del cilindro sobre apoyo o basamento. * Comprobar la válvula de bloqueo y fugas de aceite. 	

Anual	<ul style="list-style-type: none"> * Comprobar la válvula de sobrepresión. * Comprobar que actúa el diferencial. * Pasar de recorrido y actuar finales. * Comprobar la acometida, interruptores diferenciales y magnetotérmicos. * Comprobar el estado de las cerraduras (conexión, fijación a la puerta, holguras y enclavamiento). 	
Bianual	<ul style="list-style-type: none"> * Limpieza de hueco, guías y fijaciones. * Probar acuíñamiento en pequeña velocidad (meter trinquete limitador). * Eliminar agua de condensación del depósito. 	

ASCENSORES SIN CUARTO DE MAQUINAS			
PERIODO	ELEMENTO	INSTRUCCIONES/OPERACIONES	OBSERVACIONES
Mensual	Cabina	<ul style="list-style-type: none"> * Comprobación del estado de la cabina y de sus componentes (carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza pisadera cabina, etc.). * Comprobar la existencia del Cartel de las Inspecciones Periódicas y el Código de Aparato si lo exige la Normativa Autonómica. * Comprobación de pulsadores de mando y señalización. * Comprobación de arranque, parada y nivelación. * Apertura, reapertura y cierre de puertas (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa, etc.) * Comprobar el indicador de posición. * Observar holguras entre las guías y el paramento. * Comprobación del dispositivo telefónico de petición de socorro (1). * Comprobación del equipo autónomo de emergencia en caso de corte de corriente "alarma, luz de emergencia y batería 	

	<p>Hueco (plataforma de Mantenimiento)</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Comprobar niveles de aceite del motor, máquina y fugas. * Comprobar el estado de la máquina y sus componentes (holgura motor-reductor, polea, sujeción de bancada, freno y polea de desvío). * Observar el funcionamiento del limitador, su engrase, conexión del contacto, cable y precinto. 	
	<p>En cada piso</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Comprobar pulsadores y señalización. * Observar estado de las mirillas y cristales. * Observar la apertura y cierre de las puertas (sin golpes ni roces). * Comprobar enclavamientos. * Piso superior: observar estado general cuadro de maniobra. * Piso superior: comprobar funcionamiento del sistema de rescate manualmente. 	
	<p>Hueco (techo de cabina)</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Observar la tensión de los cables de tracción y sus amarres. * Comprobar el estado del techo de cabina y sus componentes (estación de mando, rozaderas o rodaderas, operador, fijación de la cabina al estribo, etc. * Engrasar guías (si fuera necesario), comprobar nivel de engrasadores, fijaciones y empalmes de guías. * Observar el estado de los paramentos rasantes e iluminación de hueco. * Observar contrapeso, sus rozaderas y amarre de cables. * Observar el estado y conexión de finales de recorrido superiores. * Accionar manualmente la palanca de acuñaamiento en subida (1). * Comprobación Dispositivo Telefónico de petición de socorro (1). 	<p>(1) .- Ascensores de Nueva Directiva (obligatorio en instalados a partir de 01/07/1999)</p>
	<p>Foso</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar el estado general, limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc. - Observar si existe alargamiento de los cables de tracción. - Observar funcionamiento de polea tensora del limitador, contacto y engrase. - Observar el estado y sujeción de los amortiguadores y topes. 	

		<ul style="list-style-type: none"> – Observar rozaderas inferiores – Estado de sujeción del cordón de maniobra. – Estado de sujeción de la cadena, o cable de compensación. – Observar accionando manualmente la palanca de acuñamiento en bajada. – Comprobar estado y conexión de finales de recorrido e interruptor de corte. * Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro (1). 	
Trimestral		<ul style="list-style-type: none"> * Limpieza del difusor de alumbrado de la cabina * Regulación y ajuste del freno. * Limpieza del techo de cabina * Regulación, limpieza y ajuste de motor-operador y sus finales. * Comprobar el estado y conexión de pantallas e inductores * Limpieza del foso. 	
Semestral		<ul style="list-style-type: none"> * Comprobar el deslizamiento de los cables de tracción * Limpieza y ajuste de mecanismos de puertas (carriles-guiaderas, cable de arrastre). * Comprobar la apertura de puertas con llave de emergencia * Comprobar la iluminación del hueco del ascensor. 	
Anual		<ul style="list-style-type: none"> * Probar acuñamiento en pequeña velocidad (meter trinquete limitador). * Comprobar que actúa el diferencial * Pasar de recorrido y actuar finales * Comprobar la acometida, interruptores diferenciales y magnetotérmicos * Comprobar el estado de las cerraduras (conexión, fijación a la puerta, holguras y enclavamiento). – Comprobación de tomas de tierra 	
Bianual		<ul style="list-style-type: none"> * Limpieza de hueco, guías y fijaciones * Comprobación de tomas de tierra – Probar acuñamiento en velocidad pequeña. 	